

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.	1038
RADICADO:	05001 31 10 004 2019 00191 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	PIEDAD DEL SOCORRO MORA MEJÍA
DEMANDADA	ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO
DECISION:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, la notificación y el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas a la demandada señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO, por el Asistente Social del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADA
RADICADO	05001 31 10 004 2019 00191 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE	PIEDAD DEL SOCORRO MORA MEJÍA
DEMANDADA	ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO
MEDIO DE REALIZACIÓN	Videollamada por WhatsApp al número: 310-376-77-69

El día de hoy 11 de mayo de 2022, siendo las 2:00 p.m., notifico del contenido del auto admisorio de la demanda N° 180 del 24 de noviembre de 2021 dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS a la señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO quien se identifica con el documento de identidad N° 1.017.275.478.

Se hace lectura del auto admisorio de la demanda.

NO se remite el auto ni la copia de la demanda ni de los anexos a la señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO por correo electrónico YA QUE NO POSEE.

OBSERVACIONES:

Se evidencia que la persona NO COMPRENDE EN ABSOLUTO el contenido de la presente notificación ni las implicaciones de ser demandada en el proceso.

Lo dicho se advierte de las mínimas e incoherentes manifestaciones verbales y de su actitud de desconexión de la realidad.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

La demandada requiere de apoyo para realizar diligencias y comprender el contenido de asuntos legales y para llevar a cabo todo tipo de trámites.

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

Nombres y Apellidos: PIEDAD DEL S. MORA MEJÍA – PATRICIA ELENA MORA

Identificación: C.C. N.º 21.386.441 – 42.963.656

Parentesco: Abuela y tía – abuela maternas

Datos de Contacto: 604-216-29-32 / 310-376-77-69

Notifica;



ARBEY MENA BEDOYA

Asistente Social Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL**

ANTIOQUIA

(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Junio tres de dos mil veintidós

FECHA DE LA ENTREVISTA : mayo once (11) de 2.022

PROCESO : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE : PIEDAD DEL SOCORRO MORA MEJÍA

PRESUNTO BENEFICIARIO DE APOYOS: ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO

EDAD : 21 AÑOS

RADICADO : 2019-191

DIAGNÓSTICO: RETARDO MENTAL MODERADO – EPILEPSIA Y
TRASTORNO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE

OBJETIVO :

Determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO y verificar si se puede concluir que se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, las condiciones en la que se encuentra con respecto a la satisfacción de sus necesidades básicas, así como la individualización de las personas que actualmente se encargan de su cuidado y acompañamiento personal, detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, los recursos con los que cuenta para su sostenimiento, la fuente y monto de aquellos, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda y las personas que pueden actuar como tal en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista Individual y Familiar Semi estructuradas – Observación – Análisis – Estudio del Expediente.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

La señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO, pertenece a un sistema de familia extensa, de 3 generaciones, que vive la etapa de salida de los hijos del hogar, en el desarrollo del ciclo vital familiar, compuesto por: LUIS CARLOS CASTAÑO ÁLVAREZ, abuelo materno, tiene 78 años de edad, es casado, tiene 3 hijos, 3° pria. de escolaridad, desempleado; PIEDAD DEL SOCORRO MORA MEJÍA, abuela materna, tiene 73 años de edad, es casada, tiene 3 hijos, 5° pria. de escolaridad, de ocupación ama de casa; BIBIANA DEL SOCORRO CASTAÑO, madre, tiene 54 años edad, es soltera, tiene una hija, sin escolaridad, sordomuda, ama de casa; JUAN CARLOS CASTAÑO MORA, tío materno, tiene 51 años de edad, es soltero, tiene un hijo, 5° de pria. de escolaridad, de ocupación construcción; DANIELA MARÍA CASTAÑO MORA, tía materna de crianza, tiene 27 años de edad, es soltera, sin hijos, 11° bto. de escolaridad, de ocupación vendedora Tigo; YEFERSON CASTAÑO, primo materno, tiene 21 años de edad, es soltero, sin hijos, 11° bto. de escolaridad, de ocupación mensajero Rapi y ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO, objeto de las presentes diligencias, tiene 21 años de edad, es soltera, sin hijos, sin escolaridad, ni ocupación.

Se entrevistó también a la señora PATRICIA ELENA MORA MEJÍA, tía abuela materna, tiene 63 años de edad, es soltera, tiene 2 hijos, 5° pria. de escolaridad, de ocupación ama de casa.

VIVIENDA

La vivienda es propia, tiene servicios públicos básicos de agua, luz y teléfono; también internet, parabólica y gas por red. Es una casa pequeña e insuficiente para las necesidades de la familia. Consta de 2 alcobas, sala, patio, 1 baño y cocina. Está ubicada en el barrio El Salvador, en la carrera 33A. No. 35 – 83. Tels.: 604-216-29-32 / 310-376-77-69. Es un sector popular de estrato social 2 y no se presentan conflictos en las relaciones sociales, pero antes fue un sector violento.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La obligación económica de la familia es asumida por el tío Juan Carlos, la tía y el primo colaboran con el sustento. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y muchas dificultades a nivel económico.

- **BIENES**

La señora ANA MARÍA no tiene ningún tipo de bienes a su nombre.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

La señora ANA MARÍA es oriunda del municipio de Medellín al igual que su familia extensa, hija única, producto de una unión libre sin convivencia de la madre, quien es sordomuda al igual que el padre quien vive en otro barrio de Medellín y quien siempre por tiempos visita a su hija, la reconoció como tal, pero solo eventualmente le colabora con algo económicamente. La madre es quien ha asumido su sostenimiento con la ayuda de la abuela y familia extensa, con las cuales siempre han vivido.

Ana María nunca ha tenido una relación afectiva de pareja ni laboral, pues desde sus 9 meses de nacida le diagnosticaron Retardo Mental Moderado y Epilepsia, nunca pudo hablar bien, por lo cual le diagnosticaron además Trastorno del Lenguaje y el Habla. Se mantiene en la casa y asiste a clases de manualidades en Comfama. Nunca aprendió a leer ni escribir, estuvo en un Centro Integrado en San Cristóbal durante 6 años donde le enseñaban pintura y manualidades. Su familia extensa materna toda vive cerca. Con la familia extensa paterna, no ha tenido ningún contacto.

No se presentan antecedentes familiares de alcoholismo, drogadicción, ni penales, ni de enfermedad mental.

DINÁMICA INTERNA

La autoridad familiar es ejercida por la abuela materna de manera rígida y la señora ANA MARÍA le obedece, no es rebelde, ni agresiva. Ella la corrige hablándole y esta le entiende. La madre también ejerce autoridad y Ana María le obedece. En la casa comparten las comidas, la t.v., música y celebraciones especiales. Se presenta diálogo, confianza y manifestaciones del afecto.

DINÁMICA EXTERNA

La familia pertenece a una iglesia Cristiana (Reconciliación). Ana María está en clases de manualidades. Ningún miembro del sistema familiar conviviente, participa de grupos culturales, religiosos, recreativos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario.

ASPECTOS PERSONALES

La señora ANA MARÍA se presenta limpia y organizada de forma sencilla, con ropa de casa, permanece sentada y luego se para y se va, establece contacto visual, se mantiene atenta y aparentemente concentrada, responde lo que se le pregunta con lenguaje incomprensible, utiliza palabras sin conexión, no frases completas y mantiene risas inmotivadas. La abuela interpreta lo que ella dice.

No sufre de ninguna otra enfermedad en particular, ha tenido muchas hospitalizaciones por la Epilepsia, para lo cual toma medicación. Tiene EPS SURA por parte de la madre. No ha tenido cirugías. Según la familia la señora ANA MARÍA es muy amigable y comparte sin problema con personas desconocidas en reuniones. Su estatura es alta y su contextura promedio con tendencia a la obesidad. No fue posible evaluar su ubicación temporo - espacial y personal, conforme lo señalado.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos)

Según la familia, la señora ANA MARÍA en ocasiones responde bien, de manera coherente, pero generalmente no, la abuela siempre le entiende (adivina o deduce), pero no las personas particulares. Le entienden siempre con respecto a sus necesidades básicas y fisiológicas, lo cual atiende ella sola. No se expresa por escrito, no sabe firmar.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones)

Es autónoma para movilizarse en el hogar, pero no fuera de este. Da a entender sus gustos en comidas y ropa; no hay que vestirla, atiende en un 100% todas sus necesidades básicas y fisiológicas. No es capaz de razonar ni de resolver ningún asunto, tiene iniciativa para caminar, pero no sale sola, siempre lo hace con la familia porque se puede perder, no conoce direcciones ni rutas de buses.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

En general no demuestra comprender lo que se le dice, pero a la familia si logra entenderle por la forma como se lo expresan.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos).

Es capaz de expresar gustos y preferencias a su modo, en asuntos intrascendentes.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar)

No es capaz de expresar expectativas, metas o aspiraciones de futuro o condiciones de vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

Dificultades para darse a entender, razonar, tomar decisiones y llevar a cabo actividades que requieran capacidad intelectual.

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Área para la que se requiere el sistema de apoyos)

- **Cuidados personales:** SI (X) NO ()

Descripción: Por su falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o manipulación sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI (X) NO ()

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por ella.

- **Autodeterminación:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por ella en asuntos de trascendencia.

- **Cuidados Médicos:** SI (X) NO ()

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere de apoyo para la administración de bienes y manejo de dineros, pues no conoce el dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI () NO (X)

EXPECTATIVAS

La abuela PIEDAD MORA afirma que su expectativa es recibir ayuda para ANA MARÍA y que la nombren a ella como su apoyo y de no ser ella nombrar a la tía – abuela PATRICIA MORA, quien mantiene contacto permanente con ella, porque la madre es sordomuda y Ana María necesita quien esté pendiente de sus citas médicas y de todo lo que necesita como asuntos legales porque no conoce la plata, ni puede comprar, ni ir a un banco.

La señora PATRICIA MORA afirma que su expectativa es que le nombren un apoyo a Ana María porque lo necesita en todos los sentidos, no puede tomar decisiones como ir a una cita médica, a un banco o cosas que tenga que firmar. Cree que se debería nombrar a ella como Apoyo si la abuela no puede.

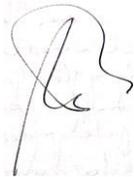
CONCLUSIONES:

Mediante la diligencia realizada se pudo constatar que la señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO, es totalmente dependiente en la toma de decisiones importantes en su vida, no es consciente de su historia y circunstancias personales y

familiares actuales, no es funcional en la interacción social ni familiar, pues **no es capaz de hacerse entender de forma clara ante particulares**, ni de propiciar y mantener un diálogo de coherente. Su principal referente de vida es su familia extensa, pues además de la madre cuenta con abuelos, tíos y primos que permanecen a su alrededor y le permiten sentirse protegida, pero dada su ausencia de comprensión y expresión, no está en condiciones de pronunciarse acerca de la preferencia por una u otra persona que pueda suministrarle los apoyos que pueda necesitar, ni comprender el sentido y finalidades del proceso.

No obstante lo anterior, es claro que es la señora PIEDAD DEL SOCORRO MORA MEJÍA quien por el rol que desempeña en su familia y el acuerdo de esta, es quien debería ser nombrada como Apoyo en relación a los asuntos legales y administrativos, teniendo en cuenta que todos los demás participan de los Cuidados Personales que necesita, pudiendo ser nombrada además la tía PATRICIA MORA como suplente, para la garantía plena de sus derechos.

En conclusión, en la señora ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO, se observan disminuidas sus capacidades cognitivas, con limitación para la comprensión y expresión y su diagnóstico de enfermedad mental la coloca en alto riesgo personal y social.



ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

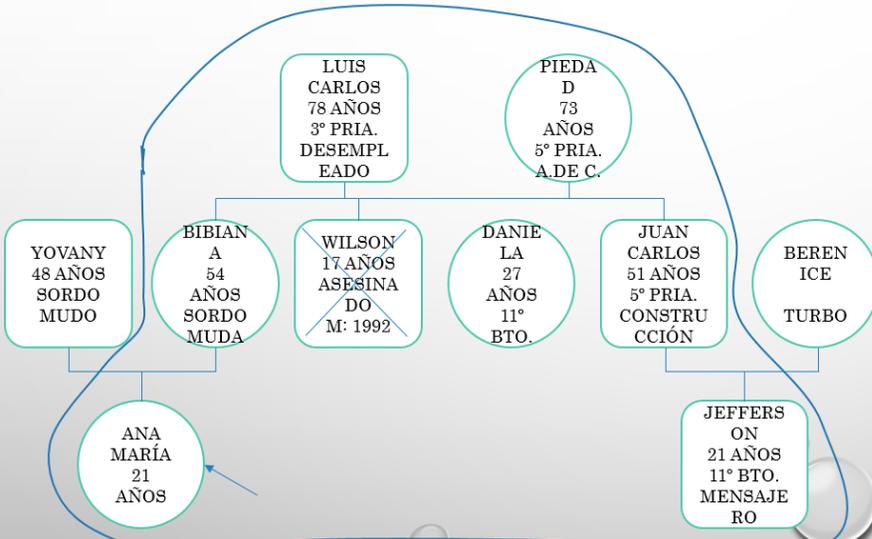
NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

GENOGRAMA

ADJUDICACIÓN DE APOYOS RDO.: 2019-191

BENEFICIARIA: ANA MARÍA ÚSUGA CASTAÑO



CONVENCIONES:

MASCULINO: □

FEMENINO: ○

UNIÓN MARITAL: □ ○

SEPARACIÓN: /

HIJOS: □ ○

MUERTE: ✕

OBJETO DE ESTUDIO: →

SISTEMA CONVIVIENTE: →



ARBEY MENA BEDOYA

ASISTENTE SOCIAL

REQUIRIENTE DE APOYOS Y FAMILIA



VIVIENDA FAMILIAR

